



NOTARÍA DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.

DOCTOR NOTARIO

•••••

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

COPIA N° TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRASPORTE PESADO TRANSGERANIOS

OTORGADA POR: BOLIVAR ELJI BARRERA LESCANO Y OTROS

A FAVOR DE: _____

CUANTÍA: USD. 2.800,00 XXXXXXX

Mera, a de 31 de Julio del 20 12

Dirección: Frente al parque (esquina) Telf: 03 2790-257
Domicilio: 03 2795-615 Celular: 082 832 197

ESCRITURA No.....



ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A. ENTRE LOS SEÑORES: BOLIVAR ELJI BARRERA LESCANO, JOSE PABLO CUVIÑA LLIQUIN, PEDRO ARQUIMIDES CHASI DEFAZ, LUIS RAMIRO CHASI DEFAZ, WASHINGTON RICARDO ESPIN CAMINO, WILFRIDO ANTONIO ESTRADA CHANDI, SEGUNDO PEDRO GAVILAN MANOBANDA, LUIS ENRIQUE GAVILAN TIBANLOMBO, LUIS ALFONSO GOMEZ LESANO, VERONICA ELIZABETH GOMEZ GOMEZ, FRANKLIN GEOVANI GOMEZ GOMEZ, BYRON RODRIGO GOMEZ GOMEZ, EDGAR FABIAN GOMEZ LOPEZ, HUGO BICBERTO GOMEZ LOPEZ, FRANCLIN GILVERT HARO MENDOZA, JOSE ELOY HIDALGO ROBALINO, NELLY JUDITH LASCANO SANCHEZ, JESUS BLADIMIR MALUCIN GUTIERREZ, JOSE PATRICIO MARTINEZ CARRERA, MANUEL RIGOBERTO NACHIMBA NINACURI, JUANA MARIA REA ARRIETA, SERGIO CRISTOBAL RIVERA MARTINEZ, SEGUNDO EFRAIN SAULA CURICHO, SEGUNDO RAUL TIXI FLORES, FLAVIO VICENTE VALVERDE MARTINEZ, JAIRO GABRIEL VALVERDE MARTINEZ, JOSE COLON ZAMBRANO MONTESDEOCA: CUANTIA: USD. 2.800,00. X. X.

En la ciudad de Mera, cantón del mismo nombre, provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy día martes treinta y uno de julio del año dos mil doce, ante mi Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Los señores 1. BOLIVAR ELJI BARRERA LESCANO, de estado civil divorciado/ 2. JOSE PABLO CUVIÑA LLIQUIN, de estado civil casado/ 3. PEDRO ARQUIMIDES CHASI DEFAZ, de estado civil soltero/ 4. LUIS RAMIRO CHASI DEFAZ, de estado civil casado/ 5. WASHINGTON RICARDO ESPIN CAMINO, de estado civil divorciado/ 6. WILFRIDO ANTONIO ESTRADA CHANDI, de estado civil soltero/ 7. SEGUNDO PEDRO GAVILAN MANOBANDA, de estado civil casado/ 8. LUIS ENRIQUE GAVILAN TIBANLOMBO, de estado civil casado/ 9. LUIS ALFONSO GOMEZ LESANO, de estado civil casado/ 10. VERONICA ELIZABETH GOMEZ GOMEZ, de estado civil soltera/ 11. FRANKLIN GEOVANI GOMEZ GOMEZ, de estado civil soltero/ 12. BYRON RODRIGO GOMEZ GOMEZ, de estado civil soltero/ 13. EDGAR FABIAN GOMEZ LOPEZ, de estado civil soltero/ 14. HUGO BICBERTO GOMEZ LOPEZ, de estado civil casado/ 15. FRANCLIN GILVERT HARO MENDOZA, de estado civil casado/ 16. JOSE ELOY



HIDALGO ROBALINO, de estado civil casado/ 17. NELLY JUDITH LASCANO SANCHEZ, de estado civil divorciada/ 18. JESUS BLADIMIR MALUCIN GUTIERREZ, de estado civil casado/ 19. JOSE PATRICIO MARTINEZ CARRERA, de estado civil casado/ 20. MANUEL RIGOBERTO NACHIMBA NINACURI, de estado civil casado/ 21. JUANA MARIA REA ARRIETA, de estado civil soltera/ 22. SERGIO CRISTOBAL RIVERA MARTINEZ, de estado civil soltero/ 23. SEGUNDO EFRAIN SAULA CURICHO, de estado civil casado/ 24. SEGUNDO RAIL TIXI FLORES, de estado civil casado/ 25. FLAVIO VICENTE VALVERDE MARTINEZ, de estado civil casado/ 26. JAIRO GABRIEL VALVERDE MARTINEZ, de estado civil casado/ 27. JOSE COLON ZAMBRANO MONTESDEOCA, de estado civil casado, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe, previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública de acuerdo a la minuta que me entregan la misma que transcrita literalmente es como sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una constitución de compañía anónima COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A. del siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura en calidad de fundadores, las siguientes personas: 1. BOLIVAR ELJI BARRERA LASCANO, de estado civil divorciado, 2. JOSE PABLO CUVINA LLIQUIN, de estado civil casado, 3. PEDRO ARQUIMIDES CHASI DEFAZ, de estado civil soltero, 4. LUIS RAMIRO CHASI DEFAZ, de estado civil casado, 5. WASHINGTON RICARDO ESPIN CAMINO, de estado civil divorciado, 6. WILFRIDO ANTONIO ESTRADA CHANDI, de estado civil soltero, 7. SEGUNDO PEDRO GAVILAN MANOBANDA, de estado civil casado, 8. LUIS ENRIQUE GAVILAN TIBANLOMBO, de estado civil casado, 9. LUIS ALFONSO GÓMEZ LESANO, de estado civil casado, 10. VERONICA ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ, de estado civil soltera, 11. FRANKLIN GEOVANI GÓMEZ GÓMEZ, de estado civil soltero, 12. BYRON RODRIGO GÓMEZ GÓMEZ, de estado civil soltero, 13. EDGAR FABIAN GÓMEZ LÓPEZ, de estado civil soltero, 14. HUGO BICBERTO GÓMEZ LÓPEZ, de estado civil casado, 15. FRANCLIN GILVERT HARO MENDOZA, de estado civil casado, 16. JOSE ELOY HIDALGO ROBALINO, de estado civil casado, 17. NELLY JUDITH LASCANO SANCHEZ, de estado civil divorciada, 18. JESUS BLADIMIR MALUCIN GUTIERREZ, de estado civil casado, 19. JOSE



PATRICIO MARTINEZ CARRERA, de estado civil casado, **20. MANUEL RIGOBERTO NACHIMBA NINACURI**, de estado civil casado, **21. JUANA MARIA REA ARRIETA**, de estado civil soltera, **22. SERGIO CRISTOBAL RIVERA MARTINEZ**, de estado civil soltero, **23. SEGUNDO EFRAIN SAULA CURICHO**, de estado civil casado, **24. SEGUNDO RAUL TIXI FLORES**, de estado civil casado, **25. FLAVIO VICENTE VALVERDE MARTINEZ**, de estado civil casado, **26. JAIRO GABRIEL VALVERDE MARTINEZ**, de estado civil casado, **27. JOSE COLON ZAMBRANO MONTESDEOCA**, de estado civil casado; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Puyo, Provincia de Pastaza, y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE:** Los comparecientes manifiestan su expresa voluntad de constituirse y elevar a escritura pública la Constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.** de acuerdo a las Leyes ecuatorianas y en especial a la Ley de Compañías y al presente Estatuto.- **TERCERA.- ESTÁTUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS SA -CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-** Artículo Uno.- **NOMBRE:** La compañía tendrá como denominación la siguiente **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.** Artículo Dos.- **DOMICILIO Y NACIONALIDAD:** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal en la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del País.- Artículo Tres.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Artículo Cuatro. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.- Artículo Cinco.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Artículo Seis.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los



organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- Artículo Siete.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- Artículo Ocho.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, tal plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente, por resolución de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías, y estos Estatutos.- CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Nueve.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES (\$ 2800,00), divididos en dos mil ochocientas acciones de un dólar cada una, ordinarias y nominativas y que serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. El capital suscrito, pagado y emitido hasta por limite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decidan la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.- Artículo Diez.- AUMENTO DE CAPITAL: Cuando se resolviere aumentar el capital social de la compañía, los accionistas tendrán derecho preferencial para suscribir las acciones que les corresponda a prorrata de sus respectivas acciones; pudiendo renunciar a su derecho preferente en forma expresa.- Artículo Once.- LIBRO DE ACCIONES: La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registraran las transferencias de las acciones, las constituciones de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- CAPITULO TERCERO RESPONSABILIDADES, BENEFICIOS, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.- Artículo Doce.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación con su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo Trece.- BENEFICIOS: Todas las acciones gozaran de iguales derechos, los beneficios sociales que genere la compañía se repartirán a prorrata de las acciones pagadas por cada accionista.- Artículo Catorce.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas a más de los derechos y obligaciones legales, tendrán los siguientes: a) Elegir y ser elegido para las funciones de Gerente General o Presidente; y , b) votar en las resoluciones o acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas; y, c) Solicitar al Presidente de la Compañía las convocatorias a reunión de Juntas Generales de Accionistas, sugiriendo el tema o temas a tratarse. Este derecho lo podrán ejercer cuando de sus acciones, represente el



veinticinco por ciento del capital social por lo menos y los demás deberes y derechos que la Ley de Compañías establece.- **CAPITULO CUARTO: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS:**

Artículo Quince.- EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de los beneficios y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente presentará su informe.- durante los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.- **Artículo Dieciséis.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento líquido para la formación e incremento del Fondo de Reserva legal de la Compañía, hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital social suscrito. Además la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO QUINTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Artículo Diecisiete.- ADMINISTRACIÓN: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **Artículo Dieciocho.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **Artículo Diecinueve.- CONVOCATORIAS, QUÓRUM Y VOTACIÓN:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando, la convocatoria a Junta General, se publicará en la prensa, cumpliendo las disposiciones legales de la Ley de Compañías.- El accionista que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, podrá ejercer el derecho previsto en la Ley de Compañías. Para que las Juntas Generales puedan instalarse en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen más de la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, las juntas se instalarán con el número de accionistas presentes, misma que se hará con treinta días calendario a la primera convocatoria, y se instalará con el número de accionistas presentes sea cual fuere el capital pagado que representen, debiendo expresamente indicarlo así en la respectiva convocatoria.- **Artículo Veinte.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Y**



RESOLUCIONES: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. Las resoluciones de las Juntas Generales, serán tomadas por mayoría de votos del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho a que se computen los votos, en proporción al valor de sus respectivas acciones, los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría numérica.- **Artículo Veintiuno.**

DIRECCIÓN Y ACTAS: Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere reemplazando legalmente.- El acta de las deliberaciones o acuerdos de las Juntas Generales, llevará la firma del Presidente y del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el Gerente General, y en ausencia de este se nombrará un Secretario Ad-hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en el anverso y reverso y deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricadas una por una por el Secretario.-

Artículo Veintidós.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL

DE ACCIONISTAS: Son atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales y alternos del Directorio de la compañía, y fijar sus remuneraciones; b) Removerlos por mayoría de votos que representen por lo menos las dos terceras partes de capital pagado concurrente a la sesión; c) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; d) Conocer anualmente las cuentas, el balance de situación, el estado de pérdidas y ganancias y los informes que presente el Gerente General, acerca de los negocios sociales; e) Resolver sobre el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas; f) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; g) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los reglamentos internos de la Compañía; h) Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; i) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio, y la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; j) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley, y, k) En general todas las demás atribuciones que le concede la Ley vigente.- **Artículo Veintitrés.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en



cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.- **CAPITULO SEXTO: DEL DIRECTORIO, DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL: Artículo Veinticuatro.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente, el Gerente General de la Compañía, y tres vocales. Los vocales tendrán alternos. - **Artículo Veinticinco.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones y permanecerán dos años en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de accionista.- **Artículo Veintiséis.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.- **Artículo Veintisiete.- CONVOCATORIA Y QUÓRUM:** La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros que lo integran con ocho días de anticipación a la fecha de celebración de la sesión. **QUÓRUM:** Para que el directorio pueda instalarse en sesión será necesario que estén presentes tres de los cinco miembros, caso contrario se volverá a realizar una nueva convocatoria para la sesión la cual deberá realizarse dentro del plazo de ocho días después de la última convocatoria.- **Artículo Veintiocho.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera la aprobación en razón de la cuantía fijada por la Junta General de Accionistas; d) Controlar el movimiento económico de la Compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; e) Contratar los servicios de Auditoría Interna y externas de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; y. f) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas la creación e incrementos de reservas legales facultativas o especiales.- **Artículo Veintinueve.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría - **Artículo Treinta.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.- **Artículo Treinta y uno.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas, quien durará dos años en el ejercicio de su cargo pero podrá ser reelegido, podrá o no tener la calidad de accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán



legalmente reemplazado.- Artículo Treinta y dos.- ATRIBUCIONES Y

DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General; b) Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de aportación; d) Legalizar conjuntamente con el Secretario de la Junta las actas de las Juntas Generales; e) Intervenir Conjuntamente con el Gerente General, y por cualquier cuantía en la compraventa y en el establecimiento de gravámenes de bienes inmuebles; g) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste; y h) En general las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos Estatutos.- Artículo Treinta y tres.- DEL GERENTE

GENERAL: El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas. durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido, podrá o no ser accionista de la Compañía y sus funciones se prorrogará hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Treinta y cuatro.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

GERENTE GENERAL: Son atribuciones y deberes del Gerente General de la Compañía a) Representar Legalmente a la Compañía en forma Judicial y Extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informes de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las Actas de la Junta General de Accionistas; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; n) Abrir y manejar cuentas bancarias según las atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas; ñ) Subrogar al Presidente en todo caso de ausencia o falta; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. - CAPITULO SÉPTIMO: DE LA



FISCALIZACIÓN Y CONTROL: Artículo Treinta y cinco. **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas, nombrará un Comisario principal, un suplente, podrá ser accionista o no, quienes durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- Artículo Treinta y seis.

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: Artículo Treinta y siete.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar su fin social, por las pérdidas de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero, por resolución de la Superintendencia de Compañías, por quiebra y por cualquier otra causa determinada por la Ley de Compañías, por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en este Estatuto.- En caso de la disolución y liquidación de la compañía no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello la Junta General, nombrará un liquidador principal y un liquidador suplente y señalará sus atribuciones y deberes.- Artículo Treinta y ocho.

AUDITORÍA: sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización la Junta General de Accionistas, podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada observando las disposiciones legales sobre esta materia.- Artículo Treinta y nueve.

AUDITORIA EXTERNA: en lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital suscrito con el que se constituye la Compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (2800.00 USD) Los accionistas fundadores indicados en la cláusula primera suscriben mil acciones de un dólar cada una, el pago del capital social, se efectúa en numerario, conforme al siguiente cuadro.-



ACCIONISTA	CAPITAL SUSC RITO	NUM ERO ACCI ONES	CAPIT AL PAG ADO	PORCEN TAJE %
Bolívar Elji Barrera Lescano	140 /	140	70 /	5%
José Pablo Civiña Liquin	224	224	112 /	8%
Pedro Arquimedes Chasi Defaz	140 /	140	70 /	5%
Luis Ramiro Chasis Defaz	84 /	84	42 /	3%
Washington Ricardo Espin Camino	140 /	140	70 /	5%
Wilfrido Antonio Estrada Chandi	84 /	84	42 /	3%
Segundo Pedro Gavilán Manohanda	84 /	84	42 /	3%
Luis Enrique Gavilán Tibanombó	84 /	84	42 /	3%
Luis Alfonso Gómez Lesano	140 /	140	70 /	5%
Verónica Elizabeth	84 /	84	42 /	3%



Gómez Gómez				
Franklin Giovanni Gómez Gómez	84 ✓	84	42 ✓	3%
Byron Rodrigo Gomez Gómez	84 ✓	84	42 ✓	3%
Eogar Fabián Gomez Lopez	84 ✓	84	42 ✓	3%
Hugo Roberto Eómez Lopez	84 ✓	84	42 ✓	3%
Francisco Gilbert Haro Mandosa	140 ✓	140	70 ✓	5%
Jose Eloy Hidalgo Robalino	84 ✓	84	42 ✓	3%
Nell, Judith Lazcano Sánchez	84 ✓	84	42 ✓	3%
José Esteban Maldonado Gutiérrez	84 ✓	84	42 ✓	3%
Ismael Patricio Martínez Carrera	84 ✓	84	42 ✓	3%
Manuel Rigoberto Nacharita Ninacuri	84 ✓	84	42 ✓	3%
Juana Maria Res Arrieta	84 ✓	84	42 ✓	3%
Sergio Cristóbal Rivers Martinez	140 ✓	140	70 ✓	5%
Segundo Efraim	140 ✓	140	70 ✓	5%



Santa Cruz de la Sierra					
Segundo Raúl Tixi Flores		84 /	84	42 /	3%
Flavio Vicente Valverde Martinez		84 /	84	42 /	3%
Lairo Gabriel Valverde Martinez		84 /	84	42 /	3%
José Colón Zambrano Montesdeoca		84 /	84	42 /	3%
Total		2.800 /	2.800	1.400 /	100% /

En consecuencia el capital social de la compañía queda suscrito y pagado el cincuenta por ciento por los accionistas según el cuadro arriba indicado, pago que se hace en efectivo, tal como se desprende del certificado de la cuenta de integración de capital de la compañía los cuales se encuentran depositados en el Banco Internacional. El Certificado de Depósito Bancario se protocoliza en esta escritura en calidad de documento habilitante. Se autoriza al Dr. Jorge González, para que intervenga en toda clase de actos y diligencias para la total legalización de la compañía. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA FIRMA EL DOCTOR JORGE GONZALEZ ABOGADO MAT. 17-2007-133 C. J. La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, aprobándola en todas sus partes, yo el Notario para la celebración de la misma observe previamente los requisitos legales del caso. Cédulas de Ley presentadas. Leído que les fue este instrumento público a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo



veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificandose suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN:

[Handwritten signature]

Q BOLIVAR ELI BARRERA LESCANO
C. C. 160036008 B / C. V. 332-0003

[Handwritten signature]

Q JOSE PABLO CUVINA LLIQUN
C. C. 160030941-1 / C. V. 339-0009

[Handwritten signature]

Q PEDRO ARQUIMIDES CHASI DEFAZ
C. C. 160028979 B / C. V. 328-0007

[Handwritten signature]

Q LUIS RAMIRO CHASI DEFAZ /
C. C. 160016697-7 / C. V. 327-0007

[Handwritten signature]

Q WASHINGTON RICARDO ESPIN CAMINO
C. C. 160017795-8 / C. V. 335-0010



Segundo Pedro Gavilan
D) SEGUNDO PEDRO GAVILAN MANOBANDA
C. C. 020055240-4 / C. V. 014-0001

Luis Enrique Gavilan
D) LUIS ENRIQUE GAVILAN TIBANLOMBO
C. C. 160048192-1 / C. V. 255-0001

Luis Alfonso Gomez Lesano
D) LUIS ALFONSO GOMEZ LESANO
C. C. 160005632-6 / C. V. 118-0013

Veronica Elizabeth Gomez Gomez
D) VERONICA ELIZABETH GOMEZ GOMEZ
C. C. 160043610-7 / C. V. 362-0012

Franklin Geovani Gomez Gomez
D) FRANKLIN GEOVANI GOMEZ GOMEZ
C. C. 160099603-8 / C. V. 106-0013

Byron Rodrigo Gomez Gomez
D) BYRON RODRIGO GOMEZ GOMEZ
C. C. 160048107-9 / C. V. 105-0013



Edgar Gomez

EDGAR FABIAN GÓMEZ LÓPEZ
C. C. 160028428-3 C. V. 145-0001

Hugo B. Gomez

HUGO BICBERTO GÓMEZ LÓPEZ
C. C. 160030829-0 C. V. 147-0001

Francilino Haro

FRANCLINGILVERT HARO MENDOZA
C. C. 160020438-0 C. V. 155-0015

Jose Eloy Hidalgo

JOSE ELOY HIDALGO ROBALINO
C. C. 180147309-9 C. V. 377-0015

Nelly Judith Lascano

NELLY JUDITH LASCANO SÁNCHEZ
C. C. 160034929-2 C. V. 344-0016

Jesus Bladimir Malucin

JESUS BLADIMIR MALUCIN GUTIERREZ
C. C. 160011436-0 C. V. 149-0019



1) JOSE PATRICIO MARTÍNEZ CARRERA
C. C. 170619702-5 C. V. 278-0019

1) MANUEL RIGOBERTO NACHIMBA NINACURI
C. C. 160018233-9 C. V. 315-0001

1) JUANA MARIA REA ARRIETA
C. C. 171035051-1 C. V. 128-0026

1) SERGIO CRISTOBAL RIVERA MARTINEZ
C. C. 160024496-4 C. V. 209-0002

1) SEGUNDO EFRAIN SAULA CURICHO
C. C. 160023841-2 C. V. 064-0001

1) SEGUNDO RAUL TAXI FLORES
C. C. 060243524-0 C. V. 037-0060

1) FLAVIO VICENTE VALVERDE MARTÍNEZ
C. C. 160016084-8 C. V. 066-0002

CUBIERTA 140084008-3
 BARRERA LISCANO SOLIVAR ELJI
 TINGLORAN/BOGOS/BANOS
 26 DICIEMBRE 1977
 001- 8000 0000 M
 PASTAZA/ PASTAZA

BARRERA LISCANO SOLIVAR ELJI
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ELJI ERNESTO BARRERA CLAVIJO
 MARIA TRANSLU LISCANO
 PASTAZA 02/01/2000
 0008975

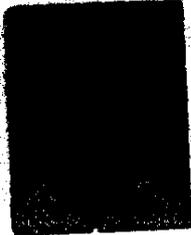
DR. JUAN...
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR N°78/2011
 312-0003 NÚMERO 100000003 CEDULA
 BARRERA LISCANO SOLIVAR ELJI
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUYO PASTAZA



CIDADANIA 160030941-1
 CUVIRA LLIQWIN JOSE PABLO
 CHIMBORAZO/PESQUE/EL ALTAR
 08 MAYO 1970
 GOY: 0031 00019 H
 CHIMBORAZO/PESQUE
 EL ALTAR 1970

Elle Torres



ECUATORIANA***** V4303V4242
 CRESADO ROSA ELVIRA ANQUILLA CANDO
 PRIMARIA ALBENIL
 JOSE ARGENIO CUVIRA QUISPI
 ELISE VICTORIA LLIQWIN YUGUI
 CRESADO 20/07/2011
 20/07/2023

REN 400 1263



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

160030941-1 399 - 0009

CUVIRA LLIQWIN JOSE PABLO

PASTAZA PASTAZA
 PUYO

■ DUPLICADO USD: 8
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000.

1695643 17/10/2011 9:20:59

ELECTORIANA*****
LIC. CC. EDUCACION
RAMON CHASI RIVERA
CIUDAD DEFAZ SINGHISLAWO
PASTAZA 30/06/2001
30/06/2001

REN 1375726

CITADANIA
CHASI DEFAZ PEDRO ARQUIMIDES
PASTAZA/PERA/BELL
15 ABRIL 1974
ODI
PASTAZA/PERA/BELL
PUYO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
325-0007
NÚMERO
1600265793
CÉDULA

CHASI DEFAZ PEDRO ARQUIMIDES

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUYO	-
PARROQUIA	ZONA

YORDY UAYON
P. PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1600166977-1
CHASI DEFAZ LUIS RAMIRO
 STO. DOM. IS. SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
 LE JULIO 1968
 007-2 0068 8326 M
 PICHINCHA QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1968
Van Chan

EDUCATORIA
 CASADO DORA JENNY
 SECUNDARIA ONCER
 MUNICIPIO
 PIEDAD DEFAZ
 PASTAZA
 27/04/2003



3727878

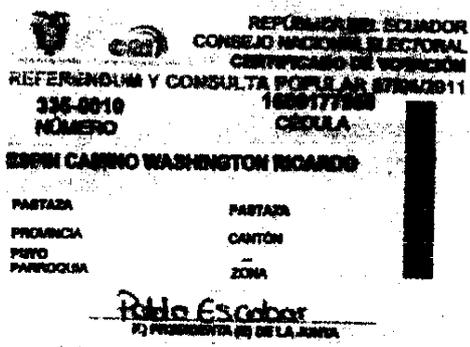
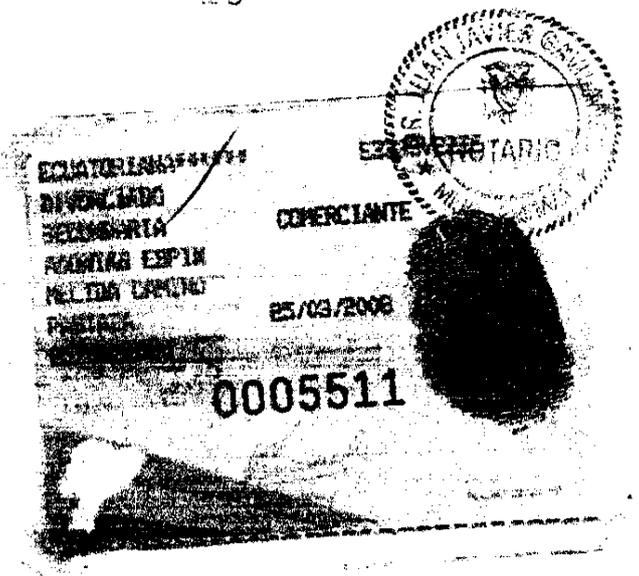
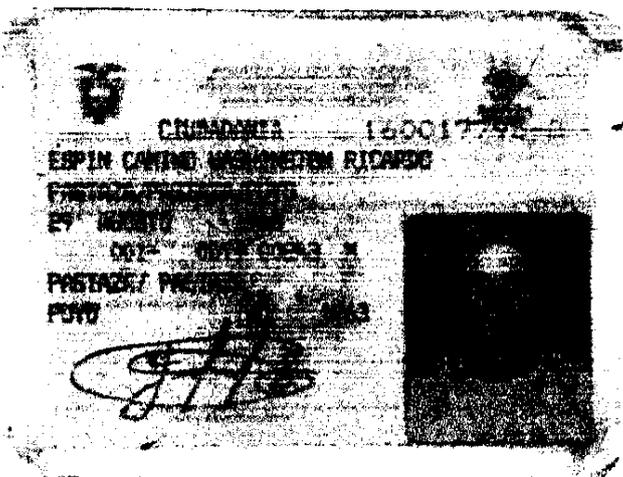
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0007 NÚMERO
 1600166977 CÉDULA

CHASI DEFAZ LUIS RAMIRO

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTÓN
PUYO	-
PARROQUIA	ZONA

YORDY CHIRAZO
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA






 CIUDADANIA 040093261-0
 ESTRADA CHANDI WILFRIDO ANTONIO
 CARCHI ESPEJO/LA LIBERTAD
 01 DICIEMBRE 1970
 602 0007 00126 W
 CARCHI ESPEJO
 LA LIBERTAD 1970
[Handwritten signature]

ECUATORIANO VERSE
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 NOTARIO RAFAEL ESTRADA RUANO
 CHANDI WILFRIDO ANTONIO
 PASTAZA 16/06/2006
 0047699


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 040093261-0 131-0002
 ESTRADA CHANDI WILFRIDO ANTONIO
 CARCHI ESPEJO
 LA LIBERTAD
 RANCION Multa 26,40 CostRep: 3 Tel: USD 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0067
 1895467 10/10/2011 14:47:04
 1895467

CUARTO TERCERA 7188303142
 CASADO MARIA ROSA TIBON OCHOA BAEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR
 PEDRO GAVILAN
 MARIA MANDUZZA
 PASTAZA 02/03/1906
 03/03/2021
 0582599



ESTADISTA
 GAVILAN MANDUZZA GEMELLI
 BOLIVAR/GUARANANDA/SIMON BOLIVAR
 07 SEPTIEMBRE 1961
 002-2 0256 0038
 BOLIVAR/ GUARANANDA
 ANSEL POLIVIO CHAVEZ 1961




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 MANDATO
 GAVILAN MANDE ANSEL POLIVIO CHAVEZ
 PASTAZA PASTAZA
 SIMON BOLIVAR CENTRO OPERACIONAL
 DUPLICADO USE S
 DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR
2063545 1907-0011-2019


 CIUDADANIA 160048192-1
 GAVILAN TIBANLONBO LUIS ENRIQUE
 BOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO
 14 ENERO 1984
 001-2 0039 00039 M
 BOLIVAR/GUARANDA
 GUANUJO 1984




ECUATORIANA*****
 CASADO ANA P FILLO
 SECUNDARIA AYUDANTE
 SEGUNDO PEDRO GAVILAN M
 MARIA ROSA TIBANLONBO B
 PASTAZA 09/07/2012
 09/07/2024
 0062690


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 160048192-1 255-0001
 GAVILAN TIBANLONBO LUIS ENRIQUE
 PASTAZA PASTAZA
 SIMON BOLIVAR SIMON BOLIVAR
 DUPLICADO USD 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007
 2509091 10/37/2012 8:33 23
2509091

13.
 CIUDADENA
 GOMEZ LESANO LUIS ALFONSO
 PASTAZA/PASTAZA PUYO
 15 MARZO 1950
 001- 0007 00041 M
 PASTAZA PASTAZA
 PUYO 1950



17
 CASADO
 PRIMERA
 YUBEL GOMEZ
 GARCIA LESANO
 PASTAZA
 15/10/2018
 00000742
 NOTARIO
 PASTAZA
 PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM / CONSULTA POPULAR

118-0013
 NÚMERO
 GOMEZ LESANO LUIS ALFONSO
 1800056335
 CÉDULA

PASTAZA	PASTAZA
PROVINCIA	CANTON
PUYO	ZONA
PARROQUIA	

Byron Gonzalez
 PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

160043610-7

CAPITAL DE

CARDA GARCIA

ESTADO CIVIL

VERONICA

PROVINCIA

PASTAZA

PARROQUIA

VERONICA

FECHA DE EMISION 08-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

PROFESION Y CATEGORIA
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre
GOMEZ LERANO LUIS ALFONSO

Apellidos y Nombres de la Madre
GOMEZ GARCIA MARIA TERESA

Lugar y Fecha de Emision

CIATO

2012-08-21

FECHA DE EXPIRACION

2022-08-21



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012

362-0012
NÚMERO

1600436107
CÉDULA

GOMEZ GOMEZ VERONICA ELIZABETH

PASTAZA
PROVINCIA
PASTAZA
CANTÓN
PASTAZA
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN
PASTAZA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CENTRO NACIONAL DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

106-0013
NUMERO

1600396038
CEDULA



GOMEZ GOMEZ FRANKLIN GEOVANI

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO
BARROQUIA DON-

[Handwritten signature]
DIRECCION NACIONAL DE VOTACION

[Faint horizontal line or text]

CIUDADANIA 160048107-9
 GOMEZ GOMEZ BYRON RODRIGO
 PASTAZA/PASTAZA/VERACRUZ
 EL MAYO 1983
 001- 0036 00634 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 ELOY (900)

ECUADORIAN *****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 LUIS ALFONSO GOMEZ LESCOAND
 MARIA TERESA GOMEZ MURIE
 PASTAZA 13/09/2018
 0031116
 DR. JUAN JAVIER GAVILANES
 NOTARIO
 PASTAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA FAMILIA

105-0013
 NUMERO

1600481079
 CÉDULA

GOMEZ GOMEZ BYRON RODRIGO

PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTON
 PUYO PUYO
 PARROQUIA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

GOMEZ LOPEZ EDGAR FABIAN
CANTON PASTAZA
1972

Edgar Lopez



0891110

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

145-0001
NUMERO

1800284283
CEDULA

GOMEZ LOPEZ EDGAR FABIAN

PASTAZA
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

PASTAZA
CANDIDATO
Edgar Lopez

1. PRESIDENTE(S) DE LA JURTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GOMEZ LOPEZ
HUGO BICBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PROVINCIA
TARDON
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LIBRO MARIA
RAMOS OSANDO



INSTRUCCIÓN
BARICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

A244AA1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ ALVAREZ JULIO A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ ROSA MORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2011-11-08

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2011

147-0001
NÚMERO

1000208290
CÉDULA

GOMEZ LOPEZ HUGO BICBERTO

PASTAZA
PROVINCIA
TARDON
PARROQUIA

PASTAZA
TARDON
ROSA

PRESENCIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÁMARA DE CIUDADANÍA
 189147308-9

APELLIDOS Y NOMBRES
 HIDALGO ROBALINO JOSE ELOY
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-02
 NACIONALIDAD ESPAÑOLA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 LAURA HIDALGO




INSTRUCCIONES
 CARRERA
 PROFESIÓN Y CATEGORÍA
 LICENCIADO EN INGENIERÍA PROFESIONAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
 HIDALGO ROBALINO JOSE ELOY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
 HIDALGO ROBALINO JOSE ELOY
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGENIERO
 HIDALGO ROBALINO JOSE ELOY
 FECHA DE EMISIÓN
 FECHA DE VENCIMIENTO
 FIRMA DEL INGENIERO
 FIRMA DEL INGENIERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 189147308-9 377-0015
HIDALGO ROBALINO JOSE ELOY
 PASTAZA PASTAZA
 PUYO
 SANCION Milla: 34,40 Costo: 8 YOLUND: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007
 1694590 15/05/2011 10:01:37



CIUDADANIA 160034789-8
 LASCANO SANCHEZ NELLY JUDITH
 PASTAZA/PASTAZA/INTE HUGO ORTIZ
 13 NOVIEMBRE 1977
 002- 0067.00265 F
 PASTAZA/PASTAZA
 PUYO 1977

[Handwritten signature]



SECRETADO
 SECRETARIA
 JUDITH ANA LASCANO MUÑOZ
 GUIA NATURALISTA
 JOHANA DELFA SANCHEZ UBIOLA
 PASTAZA 03/02/2005
 0170872017

0032534



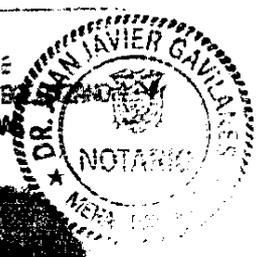
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 JUNTA POPULAR 07-0629
 344-0018 NÚMERO
 1809348232 CÉDULA
 LASCANO SANCHEZ NELLY JUDITH
 PASTAZA PASTAZA
 PROVINCIA CANTÓN
 PUYO ZONA
 PARRCOCHA
 [Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CITIZENSHIP 180011486-0
MALUCIM GUTIERREZ JESUS BLADIMIR
PASTAZA/PERA/RAJBE TIERRA
001-00000000 1977
001-00000000 M
PASTAZA/ PERA
PERA 1976

Bladimir Gutierrez

EQUATORIAN V43440442
CASADO INGENIERIA MEMORATE B
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
SERVANDO YONAS MALCIN
DELIA MARIA GUTIERREZ
PASTAZA 29/01/2009
29/01/2021

0598603



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97/98/0011

149-0019 1800114860
NUMERO CEDULA

MALUCIM GUTIERREZ JESUS BLADIMIR

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUNO
PARROQUIA
EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

Bladimir Gutierrez

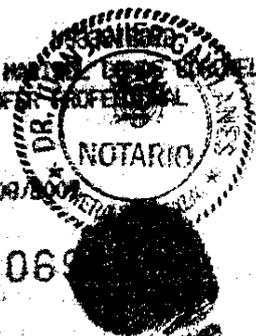
CIUDADANIA 160018233-9
NACHIMBA NINACURI MANUEL RIGOBERTO
PASTAZA/MADRE TIERRA
22 FEBRERO 1964
001-T 0000 00093 H
PASTAZA/PASTAZA
FURO 1982



[Handwritten signature]

ECUATORIANO
CARGO
SECRETARIA
NICOLAS NACHIMBA
DE LA NINACURI
PASTAZA
28/08/2021

CARNITA NACHIMBA NINACURI MANUEL
CHOFER PROFESIONAL
18/08/2001



1643069

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

315-0001
NÚMERO

1000182338
CÉDULA

NACHIMBA NINACURI MANUEL
RIGOBERTO
PASTAZA
PROVINCIA
MADRE TIERRA
PARROQUIA



CITADANIA 171035051-1
EN ARRIETA JUANA MARIA
MUNICIPIO/ PARROQUIA/ ZONA
1989
009-00000195 P
MUNICIPIO/ PARROQUIA/ ZONA
1989



ELIMINACION DE VOTOS E393312
SOLTERO
OCCUPACION EMPLEADO
JOSE DELFIN REA
MARIA SANITZ ARRIETA
PASTAZA 15/10/2004
15/10/2018

0030122



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
1710350511
128-0028
NUMERO CEDULA
REA ARRIETA JUANA MARIA
PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTON
PUYO ZONA
PARROQUIA
AL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CIUDAD DE PASTAZA
 RIVERA MARTINEZ SERGIO CRISTOBAL
 CHIMBORAZO, PASTAZA
 13 JULIO 1964
 001 - 0015 00-21 0
 CHIMBORAZO, PASTAZA
 EL ALTAR 1964

Sergio Rivera



SECRETARÍA DE ESTADO
 SOLICITO
 REGISTRO
 TITULO RUSLINO PASTAZA
 ELIGIA AMACILIA MARTINEZ
 PASTAZA 08/07/2008

REA 1375921



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 97-09/2004

209-0002
 NÚMERO

1600244864
 CÉDULA

RIVERA MARTINEZ SERGIO CRISTOBAL

PASTAZA
 PROVINCIA
 VERACRUZ
 PARROQUIA

PASTAZA
 CANTON

Sergio Rivera
 (P) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




 CIDADANIA: 160028841-2
 SALA CURICHO SEGUNDO EFRAIN
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 19 ENERO 1969
 001- 0199 00018 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO

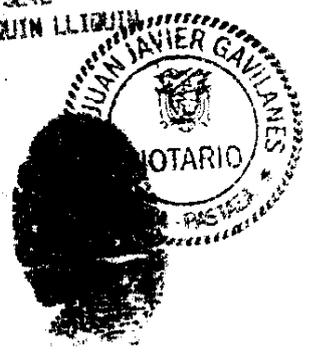


[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** V4342/2842
 CASADO MARIA BEATRIZ LLIGUIN LLIGUIN
 PRIMARIA AERCULTOR
 SEGUNDO MELCHOR SALA
 LUISA CURICHO
 PASTAZA 23/04/2010
 23/04/2022



2617075



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/15/2011
 064-0001
 NÚMERO 160028841-2
 CÉDULA
 SALA CURICHO SEGUNDO EFRAIN
 PASTAZA SANTA CLARA
 PROVINCIA SANTA CLARA
 PARROQUIA
 SANTA CLARA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA
TIXI FLORES SEGUNDO RAUL
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG
12 JUNIO 1971
002-1 0036 00086 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
QUIMIAG 1971

060243524-0



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO GRACIELA XIMENA ZAMBRANO TACO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN CELIO TIXI
MARIA ESTEFA FLORES
AMBATO 30.05/2009
30/06/2015

0-1-10016



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

037-0060
NUMERO

0602435240
CEDULA

TIXI FLORES SEGUNDO RAUL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROCCIA

AMBATO
CANTON

EL PRESIDENTE Y LA JUNTA



CIDRERITA 160014084-B
VALVERDE MARTINEZ FLAVIO VICENTE
PASTAZA PASTAZA/TARQUI
14 DICIEMBRE 1960
001-0006 00142 M
PASTAZA PASTAZA
EUVZ 1960



COMUNIDAD MARIACHI
VIRGEN
CASA M VERGELYD ZAVALE
ELECTRICISTA
CECUBAPITA
JUAN VALVERDE
MARTA LUCILA EVA MARTINEZ
PASTAZA
05/03/2022

2064936



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0002 1600160848
NÚMERO CÉDULA
VALVERDE MARTINEZ FLAVIO VICENTE

PASTAZA PASTAZA
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

[Signature]

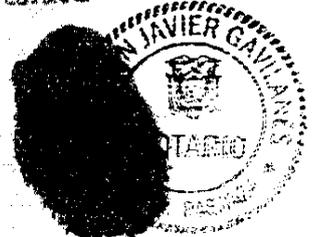
CITIZANIA - 180006320-3
VALVERDE MARTINEZ JAIRD GABRIEL
19 ENERO 1950
001- 0018 00035 H
TUNGURAHUA / PASTAZA
PASTAZA 1950



JaIRD GABRIEL VALVERDE MARTINEZ

ECUATORIANA ***** E333311200
CASADO ANADA MATILDE CALCEDO R
PROFESIONAL CROFIER PROFESIONAL
JUAN HERMOGENES VALVERDE
MARIA LUCILA EVA MARTINEZ
PASTAZA 27/06/2010
27/06/2022

2691633



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

087-0002 1800063206
NÚMERO CÉDULA

VALVERDE MARTINEZ JAIRD GABRIEL

PASTAZA
PROVINCIA
DISTRITO
PARROQUIA

PASTAZA
CANTÓN

JaIRD GABRIEL VALVERDE MARTINEZ
EL REGISTRADOR DE CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ACTIVO

171180049-8

CLUB DANIA

1971-11-21

ESTADO CIVIL Casado

MANUELA MARTINEZ
 URIBE ALVA



PROFESIÓN: BACHELLEATO
 ESPECIALIDAD Y NOMBRAMIENTO DEL TITULAR: ZAMBRANO PEDRO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA NOTARÍA: MONTEDEOCA RITA ANTONIA
 LUGAR Y FECHA DE EJERCICIO: PASTAZA 2011-07-21
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-07-21

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

171180049-8 292 - 0027

ZAMBRANO MONTEDEOCA JOSE COLON

SUCURSOS: SUCURSAL CENTRAL

DIRECCION: Mch: 26,40 Casilla: 8 Tel: UED: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007

1695218 03/10/2011 11:21:42



36



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7391432
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GONZALEZ RIVERA JORGE RODRIGO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2011 10:14:13

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 11/10/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. 010-CJ-016-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 13554-AC-ANT-2011 de 08 de noviembre de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**" con domicilio en cantón Puyo, provincia de Pastaza, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ROSA ELVIRA AUQUILLA CANDO	150059688-5
2	BOLIVAR ELJI BARRERA LESCANO	160036008-3
3	JOSE PABLO CUVIÑA LLIQUIN	160030941-1
4	PEDRO ARQUIMIDES CHASI DEFAZ	160028579-3
5	LUIS RAMIRO CHASI DEFAZ	160016697-7
6	WASHINGTON RICARDO ESPIN CAMINO	160017795-8
7	SEGUNDO PEDRO GAVILAN MANOBANDA	020055240-4
8	LUIS ENRIQUE GAVILAN TIBANLOMBO	160048192-1
9	LUIS ALFONSO GOMEZ LESANO	160005633-5
10	VERONICA ELIZABETH GOMEZ GOMEZ	160043610-7
11	FRANKLIN GEOVANI GOMEZ GOMEZ	160039603-8
12	BYRON RODRIGO GOMEZ GOMEZ	160048107-9
13	EDGAR FABIAN GOMEZ LOPEZ	160028428-3
14	HUGO BICBERTO GOMEZ LOPEZ	160020829-0
15	FRANCLIN GILVERT HARO MENDOZA	160020438-0
16	JOSE ELOY HIDALGO ROBALINO	180147309-9
17	NELLY JUDITH LASCANO SANCHEZ	160034929-2
18	JESUS BLADIMIR MALUCIN GUTIERREZ	160011486-0
19	JOSE PATRICIO MARTINEZ CARRERA	170619702-5
20	MANUEL RIGOBERTO NACHIMBA NINACURI	160018233-9
21	JUANA MARIA REA ARRIETA	171035051-1
22	SERGIO CRISTOBAL RIVERA MARTINEZ	160024496-4
23	SEGUNDO EFRAIN SAULA CURICHO	160023841-2
24	SEGUNDO RAUL TIXI FLORES	060243524-0
25	FLAVIO VICENTE VALVERDE MARTINEZ	160016084-8

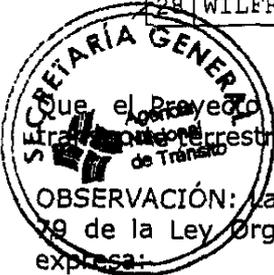

**Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO
 Que el presente documento es:
 FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
 se encuentra en los Archivos de este
 Organismo.



Agencia Nacional de Tránsito

26	JAIRO GABRIEL VALVERDE MARTINEZ	160006320-8
27	JOSE COLON ZAMBRANO MONTESDEOCA	171180049-8
28	WILFRIDO ANTONIO ESTRADA CHANDI	040095261-0



Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, ~~sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley relacionado con su objeto social~~".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Pastaza mediante Memorando No. 0003-UAPA-ANT-2012 de 10 de marzo de 2012, e Informe Técnico favorable No. 0010-DT-016-2012-UARCTTSVP de 06 de marzo de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 1310-D-ANT-2012 de 10 de julio de 2012, e Informe No. 640-DAJ-016-CJ-2012-ANT de 10 de julio de 2012, recomienda la emisión de Informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "COMPAÑIA

[Handwritten signature]

Dirección: Av. Mariscal Sucre y Jose Sánchez
Sector La Pulida, antiguas Instalaciones de FERREXPO
Quito - Ecuador
www.antsrb.es

RESOLUCIÓN No. 010-CJ-016-2012-ANT
"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A."

DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A. por haber cumplido el procedimiento que dispone la normativa legal.



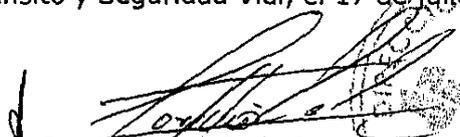
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

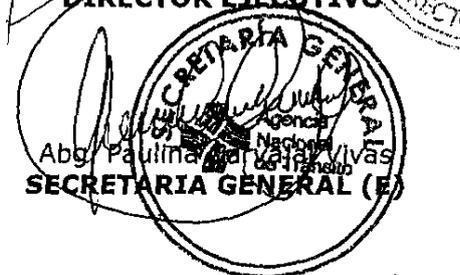
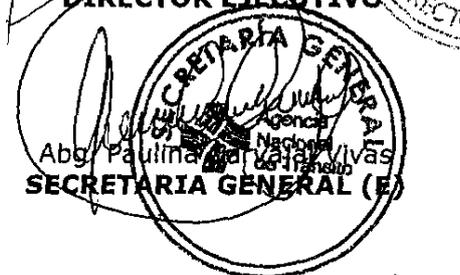
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**" con domicilio en cantón Puyo, provincia de Pastaza, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 17 de julio de 2012.


Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO


Abg. Paulina Rodríguez Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)


LO CERTIFICO:

 **Agencia
Nacional
de Tránsito**
**SECRETARIA
GENERAL**

CERTIFICO
Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

Elaborado por: José Luis Jara Proaño



Jairo Gabriel Valverde Martinez

f) JAIRO GABRIEL VALVERDE MARTINEZ
C. C. 160006320-8 C. V. 067-0002

Jose Colon Zambrano Montesdeoca

f) JOSE COLON ZAMBRANO MONTESDEOCA
C. C. 171180049-8 C. V. 292-0037

Wilfrido Antonio Estrada Chandi

f) WILFRIDO ANTONIO ESTRADA CHANDI
C. C. 040095261-0 C. V. 131-0002

Dr. Juan Javier Gavilanes Sanchez

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA que rubrico, sello y firmo.
MERA 31 de Julio del 2012

Dr. Juan Javier Gavilanes Sanchez

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



.....ZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S. A.**, mediante resolución No. SC.DIC.A.12.478, emitida por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha ocho de octubre del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Mera, a diecisiete de octubre del año dos mil doce


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 273 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**, en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 297 .

Puyo , octubre 29 del 2012 .

EL REGISTRADOR



Dr. Danilo Andrade Santamaria
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL Y MERCANTIL
DEL CANTON PASTAZA



RESOLUCION No. **SC.DIC.A.12. 418**

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón MERA el **31/Julio/2012**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2012.486 de 08/Octubre/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

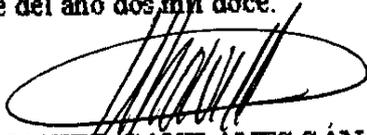
08 OCT. 2012

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

Alexandra Espín Rivadeneira
Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7391432
Nro. Trámite 5.2012.322
CEO/

RAZON: Siento como tal de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S. A., La resolución que antecede.- Doy fe. Mera, a diecisiete de octubre del año dos mil doce.


DR. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



43



OFICIO No. SC.DIC.A.12. 0002796

Ambato, 08 OCT. 2012

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TRANSGERANIOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO